



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
SOCORRO SANTANDER**

Socorro, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Pérdida de patria potestad adelanta mediante apoderado en amparo de pobreza por la señora LUZ MARINA SANCHEZ OREJARENA en su condición de abuela de MJOT contra LUIS CARLOS OREJARENA SANCHEZ y AURA MARILIN TORRES TINEO. Radicado: 68755-3184-002-2019-00087-00

En consideración a la petición efectuada por el apoderado de la parte demandada dentro del sub lite, como quiera que la misma es procedente, se accede al aplazamiento de la diligencia programada para el día veintinueve (29) de los corrientes. En tal virtud, para los fines pertinentes, se señala el próximo dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se insta al togado para que dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DGB' or similar, enclosed within a circular scribble.

**DOLLY FABIANA GÁMEZ BONILLA**  
**Juez**